|  |
| --- |
| **IMPOSITIVAS****Procedimiento Fiscal. Feria fiscal de invierno. Año 2019 - RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4516**Se fija entre los días 15 y 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, el plazo correspondiente a la feria fiscal de invierno.Recordamos que durante el citado período no se computarán, en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos, los plazos procedimentales por los días hábiles administrativos comprendidos en él**Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono. Incremento escalonado en los montos del impuesto - DECRETO (Poder Ejecutivo) 441/2019**Se establece un incremento escalonado de los montos aplicables al impuesto sobre los combustibles líquidos, desdoblando el incremento trimestral en dos etapas, según el siguiente detalle: - Hechos imponibles que se perfeccionen entre el 1/7/2019 y el 31/7/2019: un incremento del 3,95% en el monto del impuesto;- Hechos imponibles que se perfeccionen desde el 1/8/2019: se deberá considerar el incremento total en los montos del impuesto, calculado sobre la base de la variación trimestral del IPC.**Procedimiento Fiscal. Honorarios de abogados, procuradores, agentes fiscales -apoderados y letrados patrocinantes- y de peritos del Fisco. Tasa de interés aplicable en caso de mora en el pago de los mismos** La AFIP establece que, a partir del 10/7/2019, se utilizará la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina para calcular los intereses en caso de mora en el pago de honorarios estimados administrativamente correspondientes a procuradores, agentes fiscales, representantes del Fisco, abogados u otros funcionarios que se desempeñen en carácter de apoderados y/o letrados patrocinantes del Organismo**MONOTRIBUTO**Hasta el lunes 22 de julio hay tiempo para realizar la recategorización semestral del régimen simplificado para pequeños contribuyentes con relación al semestre concluido el 30 de junio de 2019**Santa Fe.** **Inspección de Personas Jurídicas. Presentación de estados contables. Trámite digital - RESOLUCIÓN (Insp. Gral. Personas Jurídicas Santa Fe) 1/2019**Se establecen los requisitos y procedimientos que se deben tener en cuenta para la presentación de estados contables de las sociedades cuyos balances hayan sido aprobados por unanimidad y de manera digital, a través de la plataforma de Trámites a Distancia **LABORALES - PREVISIONALES****DÍAS NO LABORABLES CON FINES TURÍSTICOS. LUNES 8 DE JULIO DE 2019****El día 8 de julio de 2019, ¿es feriado puente o es día no laborable?**El próximo 8 de julio fue decretado día no laborable con fines turísticos (D. 923/2017, art. 1). De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 167 de la ley de contrato de trabajo, “en los días no laborables, el trabajo será optativo para el empleador, salvo en bancos, seguros y actividades afines, conforme lo determine la reglamentación. En dichos días, los trabajadores que presten servicio percibirán el salario simple. En caso de optar el empleador como día no laborable, el jornal será igualmente abonado al trabajador.**CONTRIBUCIÓN INACAP. INCREMENTO A PARTIR DE MAYO DE 2019**El martes 28 de mayo de 2019 se firmó un nuevo Acuerdo salarial, el cual dispone un aumento bimestral sobre los salarios básicos vigentes a marzo de 2019, fijándose los mismos sobre las grillas salariales acordadas respecto de la categoría Maestranza “A” Inicial del citado Acuerdo.**Banco Central de la República Argentina. Cheque electrónico**En el marco de las Comunicaciones A (BCRA) 6725, 6726 y 6727, recordamos que desde el 1 de julio rige la operatoria del cheque electrónico (ECHEQ), a través de la cual los usuarios podrán hacer y recibir cheques generados a través de canales electrónicos.El ECHEQ será realizado y circulará por medios electrónicos, a través de entidades financieras o de las infraestructuras del mercado financiero autorizadas, siendo su emisión y depósito funciones exclusivas de las entidades financieras |
|  |
|  |
|  |